



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346

SAN ISIDRO, 06 DIC. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 029-2006-07-GCPV/MSI de fecha 23 de noviembre de 2006 de la Presidente del Comité Electoral para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 160-MSI publicada el 26 de julio de 2006, se aprobó el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, el artículo 39° de dicho Reglamento establece que el Comité Electoral comunicará al Alcalde por escrito la relación de los cuatro (4) representantes titulares electos ante el Consejo de Coordinación Local para la emisión de la resolución respectiva y entrega de credenciales que los acrediten como tales;

Que, mediante Informe N° 029-2006-07-GCPV/MSI, la Presidente del Comité Electoral comunica la relación de los cuatro representantes titulares electos ante el Consejo de Coordinación Local; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la elección de los representantes titulares de la sociedad civil del distrito de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local, siendo los siguientes:

1. Ricardo de la Piedra Cassinelli
2. María Elena García García
3. Eduardo Carrillo Benvenuto
4. Lucila Oblitas Guevara

Artículo Segundo: Otorgar las credenciales respectivas a los representantes titulares de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local señalados en el artículo precedente, de conformidad con los considerandos expuestos.

Artículo Tercero: La vigencia del mandato de los representantes electos es por un periodo de dos años, contados de la fecha de instalación del respectivo Consejo de Coordinación Local.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

